FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO:

LA-76-T39-917015988-N-5-2026

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 83, 84, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de licitación pública, **referente a la contratación del servicio de suministro e instalación de puntos de monitoreo inteligente en el Estado de Morelos para el C5 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con recursos FOFISP 2026**, de conformidad con lo siguiente:

CONVOCATORIA

ÍNDICE

PUNTO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	CAPÍTULO PRIMERO. – DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
1	Definiciones. ----------	4-5
2	Convocante, área contratante, área requirente, área técnica, y administrador del contrato. ----------	5
3	Medio de participación, carácter y plazos de la licitación. ----------	5-6
4	Número de identificación de la convocatoria. ----------	6
5	Consulta de la convocatoria. ----------	6
6	Ejercicio fiscal de la contratación y suficiencia presupuestal. ----------	6
7	Idioma en que se presentaran las proposiciones y moneda en que se cotizará. ----------	7
	CAPÍTULO SEGUNDO. – OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
8	Información específica del servicio a contratar por medio de la licitación. ----------	7
9	Condiciones de la prestación, entrega y recepción de los servicios. ----------	8
10	De la garantía del servicio. ----------	8-9
11	Generalidades de la contratación. ----------	9
12	Normas y/o certificaciones del servicio. ----------	10
13	Pruebas de evaluación del servicio. ----------	10
	CAPÍTULO TERCERO. – FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.	
14	Programa de actos de la licitación. ----------	10
15	Visitas técnicas y/o presentación de muestras. ----------	10
16	De los licitantes y proposiciones conjuntas. ----------	11-12
17	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones. ----------	12-13
18	Aspectos generales de las propuestas. ----------	13-14

19	Documentación para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante.	14
20	Del acto de junta de aclaraciones. ----------	14-15
21	Acto de presentación y apertura de proposiciones. ----------	15-16
22	Del acto de fallo. ----------	16-17
23	De las garantías legales. ----------	18-19
24	Del contrato. ----------	19-22
25	De las modificaciones al contrato. ----------	22
26	Pena por incumplimiento. ----------	22
27	Rescisión del contrato. ----------	22
	CAPÍTULO CUARTO. – REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.	
28	Propuesta técnica. ----------	23
29	Propuesta económica. ----------	23-24
30	Condiciones de pago y precio. ----------	24
31	Del anticipo. ----------	24
	CAPÍTULO QUINTO. –CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	
32	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y se adjudicará el contrato. ---	25
33	Preferencia en igualdad de condiciones. ----------	25-26
34	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones. ----------	26
	CAPÍTULO SEXTO. – REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS LICITANTES.	
35	Documentos Legales (Escritos o manifestaciones). ----------	26-31
	CAPÍTULO SEPTIMO. – DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.	
36	Licitación desierta. ----------	31-32
37	Cancelación de la licitación. ----------	32
38	Suspensión temporal de una licitación. ----------	32
	CAPÍTULO OCTAVO. – INCONFORMIDADES Y SANCIONES.	
39	Inconformidades y controversias. ----------	32-33
40	Sanciones. ----------	33-34
	ANEXOS	
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado de los bienes a adquirir. ----------	35-41
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica. ----------	42-43
	Anexo 3 Modelo de contrato. ----------	44-73
	Formatos de documentos. ----------	74-96

CAPÍTULO PRIMERO. – DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. Definiciones:

1.1. Para los efectos de la presente Convocatoria se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte de la Convocatoria

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	El Titular de la Dirección General de C5 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la Convocatoria como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
ÁREA CONTRATANTE	La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
ÁREA REQUIRENTE	La Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
ÁREA TÉCNICA	La Dirección General de C5 de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal.
SERVICIO	Contratación del Suministro e instalación de puntos de monitoreo inteligente en el estado de Morelos para el C5 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con recursos FOFISP 2026.
PLATAFORMA	La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente Convocatoria.
CONVOCANTE	La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
CONVOCATORIA	La presente convocatoria a la licitación pública en la cual se establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación pública.
LICITACIÓN ELECTRÓNICA	Licitación Pública será Electrónica conforme a los medios que se utilizarán, en el cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", con fundamento en lo que establece el artículo 36 de la Ley.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1 de convocatoria, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y Reglamento.

1.3. No obstante, y sin perjuicio, la convocatoria podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de estas.

2. Convocante, área contratante, área requirente, área técnica y administrador del contrato:

2.1. Convocante: La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio Los Laureles, Local 105, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 329 22 00 ext. 1282 y 1284.

2.2. Área contratante: La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.

2.3. Área requirente: La Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

2.4. Área técnica: La Dirección General de C5 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal.

2.5. Administrador del contrato: El Titular de la Dirección General de C5 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal.

3. Medio de participación, carácter y plazos de la licitación:

3.1. La presente licitación es: electrónica, en los términos del artículo 36 de la LEY; por lo que los licitantes solo participarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX": https://comprasmx.buengobierno.gob.mx.

3.2. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

3.3. El carácter de la licitación es: nacional, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y que los servicios a contratar sean realizados en el país y cuenten, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, de conformidad con el artículo 39 de la Ley.

3.4. El presente procedimiento de licitación pública se efectuará con la reducción de plazos, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 tercero párrafo de la Ley.

4. Número de identificación de la convocatoria:

4.1. La presente convocatoria se identificará con el número LA-76-T39-917015988-N-5-2026

5. Consulta de la convocatoria:

5.1. La consulta podrá realizarse en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, ubicada en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio Los Laureles, Local 105, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 329-22-00 ext. 1282 y 1284, de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles y en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, así como, en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas https://compras.morelos.gob.mx/.

6. Ejercicio fiscal de la contratación y suficiencia presupuestal:

6.1. De conformidad con el artículo 33 de la Ley, la contratación solo abarcara el ejercicio fiscal 2026, asimismo, los recursos que se pretenden ejercer corresponden al ejercicio 2026, para el cumplimiento de las obligaciones que se generen mediante contrato siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal y la autorización correspondiente, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación.

6.2. La contratante manifiesta que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones de pago por "el servicio" objeto de la presente convocatoria, por lo cual la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado, y los precios deberán de ser aceptables y convenientes.

7. Idioma en que se presentaran las proposiciones y moneda en que se cotizará:

7.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios que ofertan requieran presentar folletos y/o catálogos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción IV de la Ley.

7.2. En la presente licitación la oferta económica del servicio se hará en moneda nacional, de conformidad en el artículo 66 fracción XIII de la Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO. - OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

8. Información específica del servicio a contratar por medio de la licitación:

8.1. El área requirente, solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS PARA EL C5 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON RECURSOS FOFISP 2026,** mismos que son objeto de la presente licitación, cuyas especificaciones, descritos en los siguientes:

RESUMEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI).	SERVICIO	28

✓ **Nota:** la descripción detallada del servicio se encuentra contenida en el **Anexo 1 (Anexo Técnico).**

8.2. Toda la descripción amplia y especificaciones del servicio requerido se establecen en el Anexo 1 (Anexo Técnico), contenido en la Convocatoria, por lo que él o (los) licitante (s) en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

8.3. Las especificaciones plasmadas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), son las mínimas, sin embargo, el (los) licitante (s) podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el mismo.

9. Condiciones de la prestación, entrega y recepción del servicio:

9.1. El licitante o licitantes adjudicado(s) será(n) el(los) responsable(s) de la prestación del servicio, por lo que deberá coordinarse con él Titular de la Dirección General del C5, en su carácter de Administrador del Contrato, a fin de establecer las acciones encaminadas a la óptima entrega y puesta a punto de los equipos objeto de la presente.

9.2. Lugar de entrega de la prestación del servicio, El servicio deberá realizarse de acuerdo con la ubicación física de cada uno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI), misma que por temas de confidencialidad será proporcionada por escrito al proveedor adjudicado un día hábil después de la notificación de la adjudicación.

9.3. El plazo de entrega de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta la conclusión del servicio o, en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

9.4. Una vez concluidos los servicios, el proveedor deberá elaborar y entregar un acta de entrega recepción y una memoria técnica del servicio que describa de manera detallada los trabajos realizados, así como la evidencia documental correspondiente.

9.5. Asimismo, se deberá formalizar un Acta de Entrega-Recepción, la cual será suscrita por el representante del proveedor y por el personal designado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la que se hará constar la correcta ejecución y aceptación de los servicios.

9.6. Para todos los efectos legales se entenderá que el servicio ha sido recibido de conformidad por el área requirente con el acuse de la(s) factura(s) que deberá(n) contener el nombre y firma de entera satisfacción del área requirente.

10. De la garantía del servicio:

10.1. Para el caso en que servicio presenten alguna anomalía, deficiencia, error e inconsistencia al momento de su prestación, cuando hubiere retraso, omisión o error en la entrega del servicio o el licitante que resulte adjudicado no cuente con la infraestructura necesaria se obliga a:

Otorgar una garantía con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de instalación y puesta en operación de cada Punto de Monitoreo Inteligente (PMI).

Durante el periodo de garantía, el proveedor será responsable de atender, corregir y solucionar cualquier falla o defecto atribuible a los bienes suministrados o a los trabajos ejecutados, debiendo realizar, sin costo adicional para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las reparaciones, sustituciones, ajustes, reconfiguraciones o cualquier otra acción necesaria para restablecer el correcto funcionamiento del Punto de Monitoreo Inteligente (PMI).

La garantía comprenderá, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes conceptos:

- Equipos y componentes de hardware.
- Instalación física ejecutada.
- Integración y configuración de los sistemas.
- Sistema de alimentación eléctrica y respaldo.
- Enlaces y medios de comunicación.
- Configuración de software y parametrización de los equipos.

La garantía únicamente quedará excluida cuando las fallas sean consecuencia de uso indebido por parte de la contratante, actos de vandalismo, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

El proveedor deberá atender los reportes de falla y restablecer la operación del servicio dentro de los tiempos de respuesta y solución establecidos en el contrato y en los niveles de servicio aplicables.

10.2. La garantía por reposición, los reportes por fallas realizados por el área usuaria o unidad administrativa deberán ser atendidos con un lapso máximo de respuesta de 02 (dos) días hábiles, contados a partir de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor adjudicado, durante la vigencia del contrato.

11. Generalidades de Contratación:

11.1. La presente licitación pública será adjudicada por partida única al o (los) licitante (s) cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con fundamento en el artículo 48 de la Ley.

11.2. El o los licitantes a quien o quienes se le adjudique la **partida única** detalladas en el punto 8.1 de la Convocatoria, asumirá la responsabilidad total, (civil o penal), en caso de que infrinja patentes y/o marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al servicio de suministro e instalación objeto de la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 fracción XX de la Ley.

12. Normas y/o certificaciones de los servicios:

12.1. En la presente Licitación Pública, no se requiere normas y/o certificaciones.

13. Pruebas de evaluación del servicio:

13.1. En la presente Licitación Pública, no se requiere evaluar del servicio.

CAPÍTULO TERCERO. - FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

14. Programa de actos de la licitación:

14.1. Todos los actos se realizarán electrónicamente en la plataforma y de manera simultánea las personas servidoras públicas de la dependencia que intervengan en dichos actos estarán presentes en la sala de juntas de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en calle Mariano Abasolo No. 6 antes 100, edificio Los Laureles, Local 105, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 329 22 00 ext. 1282 y 1284, de conformidad con las siguientes fechas y horas:

NOMBRE DEL EVENTO:	FECHA:	HORA:
Publicación del resumen de convocatoria.	10 de noviembre de 2026.	----------
Junta de aclaraciones.	13 de noviembre de 2026.	12:00 Hrs.
Acto de Presentación y apertura de proposiciones.	20 de noviembre de 2026.	12:00 Hrs.
Acto de fallo.	26 de noviembre de 2026.	12:00 Hrs.

14.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado de Morelos y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con los artículos 67 de la Ley y 129 del Reglamento.

15. Visitas técnicas y/o presentación de muestras:

15.1. En la presente Licitación Pública no se requiere realizar visitas técnicas.

15.2. Para la presente licitación no se requieren muestras.

16. De los licitantes y proposiciones conjuntas.

16.1. En la presente licitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 71 de la Ley.

16.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente licitación personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y con la calidad del servicio de instalación y suministro requeridos por el área solicitante.

16.3. Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por licitación; sin embargo, de conformidad con los artículos 45 párrafo cuarto de la Ley y 88 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

16.4. De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio de proposición conjunta, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:

 a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

 b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

 c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
f) Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale;

16.5. En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

17. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones:

17.1. Las ofertas y documentación deberán presentarse a través de la plataforma. Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, sin embargo, no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 cuarto párrafo de la Ley.

Asimismo, los documentos que integran las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante, y ser preferentemente firmadas por el representante legal o la persona facultada para ello.

17.2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento.

17.3. La entrega de proposiciones se hará en un sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, dicho sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley.

17.4. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 45 tercer párrafo de la Ley.

17.5. El licitante participante deberá verificar el nombre de los archivos que se suben a la Plataforma, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Deben tener una extensión válida, para asegurar que sean consultables.
2.- La longitud máxima del nombre del archivo es de 15 caracteres y no debe contener los siguientes símbolos: [\/\\ ¡¿! @#$%^&,'?":*;{}|<>]

El licitante que participe en el presente procedimiento deberá subir cada documento con el nombre solicitado en el apartado correspondiente.

17.6. Recibidas las propuestas en la fecha y hora establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción III, inciso C) del Reglamento.

18. Aspectos generales de las propuestas:

18.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la convocatoria y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 40 fracción XVIII, 47 y 48 de la Ley.

18.2. Las propuestas y documentación deberán preferentemente ser firmadas en todas y cada una de su hojas por el licitante o la persona facultada para ello, estar organizadas por sobre, presentarse en papel membretado del licitante; asimismo, las copias o documentación emitida por terceros deberán ser firmadas preferentemente; se enviaran de preferencia en tamaño carta y en el orden que se indica en la Convocatoria, sin embargo, no será motivo de desechamiento la no presentación del orden que se solicita.

18.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria será motivo de desechamiento tal y como lo establece el artículo 40 fracción XVIII la Ley.

18.4. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 párrafo tercero de la Ley.

19. Documentación para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante:

19.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 fracción VIII de la Ley, los licitantes deberán entregar en los requerimientos legales administrativos, un escrito, debidamente requisitado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y con sello de la empresa; (**pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 2, de la presente convocatoria**) en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

a) De los licitantes. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.

b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, demarcación y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

c) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación mismo que deberá estar ubicado dentro de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, sustituyendo con esto la notificación personal.

d) Correo electrónico del licitante y de su representante.

20. Del acto de junta de aclaraciones:

20.1. La junta de aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el numeral 14.1, y simultáneamente a través de la Plataforma, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la convocatoria. Solo

podrán solicitar aclaraciones las personas que presenten un escrito a través de la Plataforma, en donde expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; lo cual deberá acreditarse con el MANIFIESTO DE INTERÉS, de conformidad con los artículos 44 párrafo segundo de la Ley y 91 del Reglamento.

20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones señalada en el numeral 14.1, de conformidad con el artículo 44 párrafo cuarto de la Ley.

20.3. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, adjuntando el escrito en interés en participar. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante y no se les dará respuesta, por la convocante de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento.

20.4. Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la convocatoria serán parte integrante de la misma, por lo que deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 párrafo tercero de la Ley.

20.5. Se levantará acta en la Plataforma, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, la cual será firmada electrónicamente por las personas que intervienen en ella, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto de la misma.

21. Acto de presentación y apertura de proposiciones:

21.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 14.1 de la presente convocatoria, y simultáneamente a través de la Plataforma, por lo que los licitantes tendrán hasta ese momento, para enviar sus proposiciones técnicas, económicas y documentación legal, tal y como se hace referencia en los numerales 20.1, 29. y 31.1 aunado a ello tendrán que adjuntar el documento denominado FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, **(pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 2, de la presente convocatoria)** para acreditar la personalidad Jurídica que señala el numeral de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley, en concordancia de conformidad con los artículos 92 y 93 del Reglamento.

21.2. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público que éste designe; una vez recibidas las proposiciones en el sobre digital generado por la Plataforma, procediendo a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

21.3. Una vez iniciado el acto, ya no se podrá recibir ninguna proposición a través de la Plataforma. En este momento se iniciará con la descarga de las proposiciones recibidas, imprimiendo la documentación que las conforman, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento.

21.4. En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la Convocante difundirá a través de la Plataforma, la fecha y hora en que iniciara o reanudará el acto.

21.5. La documentación legal, proposición técnica y económica, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran, al efecto, se deberán enumerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes, lo anterior conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento.

21.6. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley, al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

22. Del acto de fallo:

22.1. El acto de fallo de la licitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 14.1 de la presente Convocatoria. El acta del fallo para efectos de su notificación se publicará en la Plataforma, el mismo día en que se emita. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo, de acuerdo con lo que establece el artículo 49 de la Ley.

22.2. De conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la Ley, con la notificación del fallo o la adjudicación del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se le haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha y hora previstas en el propio fallo.

22.3. Lo que el o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, el contrato respectivo en tiempo y forma:

a) Acta Constitutiva (personas morales) o acta de nacimiento (personas físicas).
b) Reformas a los estatutos sociales (en caso de que existan).
c) Poder Notarial.
d) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (INE, cédula profesional, pasaporte vigente).
e) Comprobante de domicilio reciente.
f) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato.
g) Opinión de cumplimiento **positiva** del INFONAVIT, no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato.
h) Opinión de cumplimiento **positiva** del IMSS vigente a la firma del contrato de conformidad con el acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2025, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24. y 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2026.
i) Tarjeta de identificación patronal expedida por el IMSS, en donde conste el número de registro patronal.
j) Opinión de cumplimiento **positiva** del SAT vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24. y 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2026.
k) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales en sentido **positivo**, con fecha de emisión a partir de la notificación de la adjudicación y a más tardar a la firma del contrato en términos del artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

Referente a la garantía de cumplimiento de contrato, esta se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, de acuerdo con lo establecido

en el numeral 24.1 de la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley.

23. De las garantías legales:

23.1. Garantía de cumplimiento del contrato. Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción II de la Ley, el licitante adjudicado que celebre el contrato deberá garantizar el cumplimiento del mismo mediante fianza expedida por una institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos la cual se constituirá por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato misma que permanecerá vigente hasta el cumplimiento de dicho contrato a total satisfacción del área requirente y deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo y, esto de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 69 de la ley.

23.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro por indemnización por mora.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

23.3. Asimismo, debe transcribirse en dicha fianza la siguiente Leyenda: "La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia de un año y podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y continuará

vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

23.4. De igual manera deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de la prestación del servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.

23.5. Se hará efectiva la fianza del 20% (veinte por ciento) por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la prestación del servicio, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la Convocatoria de esta licitación.

23.6. En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley y en el contrato que hubiese firmado.

24. Del contrato:

24.1. En términos de lo que establece el artículo 40 fracción XIX de la Ley, a la Convocatoria se adjunta el modelo de Contrato **(pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 3, de la presente convocatoria)**, que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el licitante o licitantes que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 66 de la Ley.

24.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un contrato que cumpla con los requisitos del artículo 66 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

24.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta licitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el numeral 4.1.

24.4. Como lo establece el artículo 67 de la Ley, el contrato se suscribirá con el Licitante adjudicado, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el numeral 4.1, siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.

24.5. En términos de lo que disponen las reglas 2.1.24. y 2.1.28. relativas a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2025, mismas que pueden ser consultadas en la dirección electrónica https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777217&fecha=28/12/2025#gsc.tab=0; las cuales, en su parte de interés, establecen la siguiente obligación:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.28. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2026, deberán acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá concretarse por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 90 de la Ley.

24.6. De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2025, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considera válida durante el plazo de quince días hábiles que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, se establece que el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida

durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente.

Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como licitante de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...".

24.7. Asimismo de conformidad con lo establecido en el regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los licitantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

24.8. El licitante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la

Convocante procederá a adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto con la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10%, en términos del artículo 67 tercer párrafo de la Ley.

25. De las modificaciones al contrato:

25.1. Las Dependencias y Entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad del servicio **solicitado** mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, conforme a lo estipulado en el artículo 74 de la Ley.

26. Pena por incumplimiento:

26.1. En caso de incumplimiento del servicio no entregado o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% del valor total del servicio, dejado de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega del servicio o la fecha en que debió sido entregado, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

27. Rescisión del contrato:

27.1. En los términos previstos en el artículo 77 de la Ley, **el área contratante**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el licitante adjudicado falte al cumplimiento de sus obligaciones asumidos formalmente.

27.2. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional del servicio suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley.

CAPÍTULO CUARTO.- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

28. Propuesta técnica.

Documento A). - **Propuesta técnica detallada** del servicio a contratar que se oferta conforme al Anexo **1 (Anexo Técnico)** y de acuerdo al punto **8.1 de la Convocatoria de la Licitación pública**, señalando con claridad el servicio que integran su oferta y las características técnicas del mismos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 83 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 4 de la presente convocatoria).**

Documento B).- Carta compromiso en papel membretado del licitante, en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el equipo a instalar será compatible con la tecnología implementada en el C5, conforme a la descripción de los componentes, es decir que pueda visualizarse en el C5 estatal y C2 municipales. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 5 de la presente convocatoria).**

Documento C).- Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a contemplar todo lo necesario para que el PMI se visualice en el C5 Estatal y C2 municipales. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 6 de la presente convocatoria).**

Documento D).- Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a contemplar el licenciamiento necesario para la operación de los equipos, mismo que se encuentra incluido en el costo del servicio. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 7 de la presente convocatoria).**

29. Propuesta económica:

29.1. La oferta económica del licitante deberá expresarse en moneda nacional (peso mexicano), respecto del servicio que integra su oferta, señalado por **partida única**, en términos del **Anexo 1 (Anexo Técnico).**

29.2. La propuesta económica deberá presentarse a través de la plataforma y firmarse electrónicamente, en papel membretado del licitante y preferentemente firmada en todas las hojas que la integran.

29.3. La propuesta económica del licitante contendrá el precio unitario el cual deberá de ser fijo en moneda nacional, por la partida única, concepto especifico, descripción del servicio, unidad de medida, cantidad, cantidad de instalaciones requeridas, precio unitario por instalación, subtotal, I.V.A. y Total, **(pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 8 de la presente convocatoria)**, de conformidad con el siguiente formato:

PARTIDA	CONCEPTO ESPECIFICO DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE INTALACIONES REQUERIDAs	PRECIO UNITARIO POR INSTALACION	SUBTOTAL
ÚNICA							
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	
TOTAL CON LETRA							

30. Condiciones de pago y precio:

30.1. En términos del artículo 73 de la Ley, el licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) entregar a la Secretaría a través del área requirente, copia del pedido y factura original con el sello de recibido de Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, dependiente de la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, para que se programe el pago a más tardar dentro de los 17 días hábiles a partir de recibir dicha documentación en sus oficinas, previa entrega del servicio en los términos del contrato.

30.2. El o los licitantes adjudicados deberán emitir las facturas correspondientes del servicio contratado conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado de Morelos, utilizando los siguientes datos fiscales:
Razón social: Gobierno del Estado de Morelos.
RFC: GEM720601TW9.
Domicilio fiscal: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, S/N, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

30.3. Los precios pactados en el contrato permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31. Del anticipo:

31.1. En esta licitación no se otorgará anticipo.

CAPÍTULO QUINTO.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

32. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y se adjudicará el contrato:

32.1. Conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley, la Convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que sigan en precio.

32.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

a) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
 1. **Legal**. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del licitante, de acuerdo al numeral 20.1 de la Convocatoria.
 2. **Técnica**. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el numeral 29.1, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta Convocatoria, tomando en consideración la documentación e información presentada.

32.3. La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
 1. **Económica**. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo.

La convocante podrá realizar las acciones que considere convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

32.4. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

33. Preferencia en igualdad de condiciones:

33.1. En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por

grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 segundo párrafo de la Ley y 102 del Reglamento.

34. De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones:

34.1. De conformidad con lo dispuesto el artículo 40 fracción XVIII de la Ley, se darán por desechadas las proposiciones que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en la presente Convocatoria o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la Convocatoria de esta licitación o de sus anexos, así como los que se deriven del acto de junta de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Por cualquier violación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a esta Convocatoria y a los acuerdos de la junta de aclaraciones de esta licitación pública, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado de Morelos.

D) Aún y cuando resultará solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable o no conveniente conforme a los procedimientos señalados en los artículos 5 fracción XV, 48 fracción II de la Ley y 99 del Reglamento.

E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.

F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los bienes requeridos en esta.

G) Cuando el licitante presente su propuesta en moneda extranjera.

CAPÍTULO SEXTO. - REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS LICITANTES

35. Documentos legales:

Documento A). - Acreditación de la personalidad jurídica y facultades. Escrito en papel membretado del licitante, con los datos de identificación legal del licitante (RFC, nombre y domicilio, etc.) en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las

facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 83, fracción VI, inciso a) y 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 2 de la presente convocatoria).**

Documento B). - **Escrito de nacionalidad.** Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta por lo menos, con un 65% de contenido nacional, conforme a lo establecido en los artículos 39, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 58 y 83 fracción VI inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 9 de la presente convocatoria).**

Documento C). - **Dirección de correo electrónico.** Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, su correo electrónico es: _____, de conformidad con el artículo 83 fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 10 de la presente convocatoria).**

Documento D). - **Declaración de no encontrarse en los supuestos.** Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el, ni sus socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 11 de la presente convocatoria).**

Documento E). - **Declaración de Integridad.** Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con los artículos 40, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 83, fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 12 de la presente convocatoria).**

Documento F). - Manifestación de pertenecer a las Mipymes. Presentar la constancia de estratificación de empresas-personas morales, expedida por la Secretaría de Economía, o en su caso presentar escrito en papel membretada del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento. (Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 13 de la presente convocatoria).

Documento G). - Manifestación de (INAES). Escrito en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es una cooperativa y otro organismo del sector social de la economía, debiendo presentar copia del certificado emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social, o en caso de organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria se deberá acompañar el documento de constitución y registro, emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento. (Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 14 de la presente convocatoria).

Documento H). - Acuse del protocolo de actuaciones. Presentar el certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 83 fracción VI inciso h) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 15 de la presente convocatoria).

Documento I). - Escrito de no colusión ni prácticas indebidas. Escrito en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de conformidad con los artículos 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 fracción VI inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 16 de la presente convocatoria).

Documento J). - Compromiso de no subcontratación. Escrito en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad con los artículos 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 83, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 17 de la presente convocatoria).

Documento K). - Manifiesto de registro electrónico de personas físicas y morales. Escrito en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el registro electrónico de personas físicas y morales, debiendo presentar documento que lo acredite, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, fracción VII y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 83, fracción III, inciso h) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 18 de la presente convocatoria).

Documento L). - Opinión de obligaciones fiscales SAT. Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones, así mismo en caso de resultar adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 fracción III inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 19 de la presente convocatoria).

Documento M). - Opinión de obligaciones fiscales IMSS. Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido **positivo**, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 fracción III inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 20 de la presente convocatoria).**

Documento N). - Opinión de obligaciones fiscales INFONAVIT. Escrito en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, debiendo adjuntar la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 fracción III inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 21 de la presente convocatoria).**

Documento O). - Constancia de situación fiscal. Escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada, con fecha no mayor a 30 días naturales, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente. **(Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 22 de la presente convocatoria).**

Documento P). – Opinión de obligaciones fiscales Estatales. Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por contribuciones en el Estado de Morelos, asimismo, que en caso de ser adjudicado hará público ante las autoridades correspondientes el resultado de la opinión de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos. Debiendo adjuntar a la carta antes descrita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales en sentido positivo, expedida por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, con fecha de expedición

no mayor a 15 días naturales previos a la fecha de apertura de proposiciones. (Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 23 de la presente convocatoria).

Documento Q).- Listado de contribuyentes del SAT. Escrito en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. (Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 24 de la presente convocatoria).

Documento R).- Manifiesto de conflicto de intereses. Escrito en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, accionistas, administradores únicos o cualquier persona que ejerza control sobre la persona moral que representa no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.(En caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato, deberá presentar dicho escrito ante el órgano interno de control, debiendo enterar original del acuse de recibido a la convocante. (Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 25 de la presente convocatoria).

Documento S).- Integración de la sociedad. Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 49 fracción X de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, para la identificación de un posible conflicto de intereses (Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 26 de la presente convocatoria).

CAPÍTULO SEPTIMO. - DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

36. Licitación desierta:

36.1. La Convocante en términos de los artículos 51 de la Ley y 106 del Reglamento, procederá a declarar desierta la licitación cuando:

A) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura;
B) Ninguna de las propuestas presentadas cubra los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación o;
C) Los precios de todas las partidas no sean aceptables o no convenientes. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación de mercado realizada para tal determinación.

36.2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción VII de Ley. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera Convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

37. Cancelación de la licitación:

37.1. De conformidad a lo establecido en el artículo 51 cuarto párrafo de la Ley, las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motivó la decisión.

37.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 51 párrafo sexto de la Ley, las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley.

38. Suspensión temporal de una licitación:

38.1. La convocante podrá suspender una licitación pública de conformidad con el artículo 100 de la Ley y demás disposiciones legales.

CAPÍTULO OCTAVO. - INCONFORMIDADES Y SANCIONES.

39. Inconformidades y controversias:

39.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley, los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse contra los actos de los procedimientos de licitación pública.

39.2. Las inconformidades se presentarán directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en Calle Abasolo, número 6 (antes 100), Edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos o a través de la Plataforma en términos del artículo 96 de la ley, en donde el

promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los seis días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la inconformidad.

39.3. Las controversias que se susciten con motivo de la **contratación del servicio** objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

39.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

40. Sanciones.

40.1. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal podrá aplicar las sanciones previstas en los artículos 89 y 90 de la Ley y 158 del Reglamento; a los participantes que infrinjan la Ley.

40.2. Se harán efectivas las sanciones de multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción e inhabilitación temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación y para celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Asociaciones Público Privadas, o para suscribir acuerdos marco, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.

a) Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
b) Los licitantes a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
c) Los licitantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

d) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
e) Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la presente Ley; y,
g) Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley.

40.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:

a) Cuando el servicio no haya sido entregado en el tiempo convenido;
b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente Convocatoria y/o contrato;
c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área solicitante o;
d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.
e) Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales; y,
f) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Cuernavaca, Morelos, a 10 de noviembre de 2026.

LA CONVOCANTE

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA.
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO 1
(anexo técnico)

OBJETIVO:

Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de seguridad pública en el Estado de Morelos mediante la contratación del servicio de suministro e instalación de Puntos de Monitoreo Inteligente, con el fin de ampliar la cobertura de videovigilancia, optimizar la prevención y atención de incidentes en tiempo real, y mejorar la coordinación interinstitucional, contribuyendo a la disminución de la incidencia delictiva y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

JUSTIFICACIÓN:

La contratación del servicio de suministro e instalación de Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) en municipios estratégicos del Estado de Morelos constituye una acción prioritaria para fortalecer la infraestructura tecnológica del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C5), ampliando la cobertura del sistema estatal de videovigilancia mediante la incorporación de tecnología especializada para el monitoreo en tiempo real.

Este proyecto permitirá incrementar la capacidad de prevención, detección y atención de incidentes, fortalecer la coordinación entre las instituciones de seguridad pública, reducir los tiempos de respuesta ante emergencias, generar inteligencia operativa para la toma de decisiones y contribuir a la disuasión del delito, fortaleciendo la percepción de seguridad de la ciudadanía.

Asimismo, la implementación de los Puntos de Monitoreo Inteligente se alinea con la estrategia de modernización tecnológica del C5 y con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, fortaleciendo las capacidades institucionales para la prevención del delito y la protección de la población mediante el uso de tecnologías de videovigilancia e inteligencia aplicada.

FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en los artículos 6 fracción VI, 11 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal.

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS PARA EL C5 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON RECURSOS FOFISP 2026

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI).	SERVICIO	28

PARTIDA	CONCEPTOS ESPECIFICOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI).	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI). LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA UNO DE LOS 28 PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE DESTINADOS A LOS MUNICIPIOS, DEBERÁN INCLUIR O SER SUPERIORES A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: INSTALACIÓN DEL POSTE DE GALVANIZADO: • ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, PARA RESISTIR LA CORROSIÓN, EL CLIMA EXTREMO Y LA VIBRACIÓN. • ALTA RESISTENCIA, CON VIDA ÚTIL DE MÁS DE 20 AÑOS CON MÍNIMO MANTENIMIENTO. • ESTRUCTURA, TUBULAR, RECTO, CÓNICO O POLIGONAL. • BASE PARA ANCLAJE, TAPÓN SUPERIOR, BRAZOS O SOPORTES PARA CÁMARAS. • 15 METROS O MÁS SEGÚN EL ÁREA DE COBERTURA DESEADA. • ACOMETIDA ELÉCTRICA 1+1 CON CABLE MÚLTIPLE DE ALUMINIO, CALIBRE 6 AWG, COMPUESTO POR DOS CONDUCTORES AISLADOS (FASE + NEUTRO) UTILIZADO PARA SERVICIOS MONOFÁSICOS (110V-127V) DE BAJA TENSIÓN. • TIERRA FÍSICA CON UNA O MÁS VARILLAS DE COBRE (JABALINAS) DE AL MENOS 2.5M, CONECTÁNDOLAS MEDIANTE CABLE DE COBRE DESNUDO O VERDE A LA RED ELÉCTRICA Y CARCASAS METÁLICAS. • CONECTÁNDOLAS MEDIANTE CABLE DE COBRE DESNUDO O VERDE A LA RED ELÉCTRICA Y CARCASAS METÁLICAS. • SISTEMA DE SEGURIDAD METÁLICO DE PARARRAYOS INSTALADO CON UNA PUNTA CAPTADORA EN EL PUNTO MÁS ALTO DE UNA ESTRUCTURA (MÍNIMO 2 METROS POR ENCIMA), CONECTADA MEDIANTE UN CABLE CONDUCTOR DE BAJADA A UN SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. GABINETE TIPO NEMA (RATINGS): • METÁLICO Y/O ACERO INOXIDABLE SI HAY CORROSIÓN, USO EXTERIOR/INTERIOR, SELLADO CONTRA AGUA Y POLVO, EMPAQUES (GASKETS) DE ESPUMA EN PUERTAS PARA CIERRE HERMÉTICO, CAPACIDAD PARA MONTAJE EN PARED O PEDESTAL, PLATINAS (PANELES) INTERNAS PARA FIJAR EQUIPOS, CERRADURAS DE SEGURIDAD, OPCIONES CON VENTILAS, VENTILADORES O CALENTADORES SI LOS EQUIPOS GENERAN CALOR O SUFREN POR FRÍO. BOTÓN DE PÁNICO: • AUDIO BIDIRECCIONAL CON ALTAVOZ 3W. • MICRÓFONO INTEGRADO OMNIDIRECCIONAL CON 2 ENTRADAS Y 2 SALIDAS DE ALARMA. • PROTECCIÓN IP65 IK08 CON MONTAJE DE PARED Y EMPOTRADO. • USO EXTERIOR EN ALUMINIO. CÁMARAS IP FIJAS: • RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 2MP. • FORMATO DE COMPRESIÓN (H.265 / H.264). • ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, TECNOLOGÍA POE O VOLTAJE DIRECTO. • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE -20 °C A +50 °C. • IP66. • ETHERNET 10/100 BASE T.	SERVICIO	28

- RANURA PARA TARJETA MICRO SD.
- DEBERÁ INCLUIR INYECTOR POE EN CASO DE SER NECESARIO.

CÁMARAS IP PTZ:

- CMOS DE 1/2,8""
- COLOR: 0,05 LUX (F1.6 Y 1/30 SEG)
- F1.6 (GRAN ANGULAR) ~ F4.4 (TELEOBJETIVO)
- CAMPO DE VISIÓN: H: 64,66 (GRAN ANGULAR) - 2,99 (TELE) / V: 38,08 (GRAN ANGULAR) - 1,30 (TELE)
- MIN. DISTANCIA DEL OBJETO: GRAN ANGULAR: 1,5 M (4,92 PIES), TELE: 2 M (6,56 PIES)
- CONTROL DE ENFOQUE: AUTOMÁTICO ONESHOT, GUARDAR ENFOQUE
- ALCANCE PANORÁMICO VERTICAL: 110° (-20° - 90°)
- VELOCIDAD VERTICAL POSICIONES PREDEFINIDAS: 300 °/S, MANUAL: 0,024 °/S - 250 °/S
- SECUENCIA POSICIÓN PREDEFINIDA (300), OSCILACIÓN, GRUPO (6), SEGUIMIENTO, TOUR, EJECUCIÓN AUTOMÁTICA Y PROGRAMACIÓN.
- DISTANCIA DE VISIÓN CON INFRARROJOS DE 100 METROS.
- SENSORES GIROSCÓPICOS INTEGRADO.
- DETECCIÓN DE DIRECCIÓN, LÍNEA VIRTUAL, ENTRADA / SALIDA Y DETECCIÓN DE MOVIMIENTO.
- RESOLUCIÓN MÁX. DE 2 MEGAPÍXELES (1920 X 1080).
- DÍA/NOCHE AUTOMÁTICO (ICR), WDR (120 DB), DIS (SENSOR GIROSCÓPICO INTEGRADO).
- COMPATIBLE CON LOS CÓDECS H.265, H.264 Y MJPEG.
- FRECUENCIA DE CUADRO MÁX. H.265 / H.264: MÁX. 60 IPS / 50 IPS (60 HZ / 50 HZ) MJPEG: MÁX. 30 IPS / 25 IPS (60 HZ / 50 HZ).
- INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE LA APLICACIÓN: ONVIF PERFIL S / G / T.
- MEMORIA MICROSD / SDHC / SDXC (256 GB).
- IP66, IK10.

CONMUTADOR DE DATOS (CON POE):

- PUERTO USB TIPO C.
- PUERTO DE CONSOLA: RJ-45 ESTÁNDAR DE CISCO Y PUERTO USB TIPO C.
- TECNOLOGÍA DE CABLEADO ETHERNET DE COBRE: PAR TRENZADO SIN BLINDAJE (UTP) CATEGORÍA 5E O SUPERIOR PARA 1000BASE-T.
- CANTIDAD DE PUERTOS COMBO GIGABIT ETHERNET: 2.
- CANTIDAD DE PUERTOS BÁSICOS DE CONMUTACIÓN RJ-45 ETHERNET: 8.
- PESO: 3,05 KG.
- DIMENSIONES: ALTURA: 4,4 CM, ANCHO: 27,2 CM, PROFUNDIDAD: 26,8 CM.
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN -5° TO 50°C.
- PROTOCOLOS DE GESTIÓN: SNMPV1, 2C Y 3, IGMP.
- PROTOCOLOS DE RED COMPATIBLES: IP, IPV6, TFTP, UDP, ICMP, TCP, ARP, SNTP, BOOTP, TELNET.
- ALGORITMOS DE SEGURIDAD SOPORTADOS: 802.1X RADIUS, SS.
- LISTA DE CONTROL DE ACCESO (ACL): SI.
- SOPORTE SSH/SSL: SI.
- PROTECCIÓN Y FILTRADO BPDU: SI.
- CAPA DEL INTERRUPTOR: L2.
- SOPORTE CALIDAD DE SERVICIO (QOS): SI.
- SOPORTE MULTIDIFUSIÓN: SI.
- CLASIFICACIÓN DEL TRÁFICO: SI.
- INSPECCIÓN ARP: SI.

UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS):

- POTENCIA: 750VA / 375W.
- ENTRADA RANGO DE REGULACIÓN: 90-145 VCA.
- VOLTAJE NOMINAL: 120 VCA.
- FRECUENCIA NOMINAL: 50/60 HZ.
- TIPO DE CONEXIÓN: NEMA 5-15P.
- CORRIENTE MÁXIMA: 7°.
- PUERTO DE MONITOREO: USB JACK TIPO B.

		• SALIDA VOLTAJE NOMINAL: 120 VCA +/- 10 %. • FRECUENCIA NOMINAL: 50/60 HZ. • FORMA DE ONDA: ONDA SENOIDAL SIMULADA EN MODO BATERÍA. • TIEMPO DE TRANSFERENCIA: 4-6 MS. • NÚMERO DE TOMACORRIENTES: 6. • TIPO DE TOMACORRIENTES: NEMA 5-15R. • TIPO DE BATERÍA 12VDC 9AH. • TIEMPO DE RESPALDO: 3 MIN. AL 100% DE CARGA. REGULADOR DE VOLTAJE: • POTENCIA 1100 W • ENTRADA • RANGO DE REGULACIÓN: 90VCA-145VCA • VOLTAJE NOMINAL: 120 VCA • FRECUENCIA NOMINAL: 50/60 HZ • TIPO DE CONEXIÓN: NEMA 5-15P • SALIDA • VOLTAJE NOMINAL: 120 VCA +/- 10 % • FRECUENCIA: 50/60 HZ • NÚMERO DE TOMACORRIENTES: 8 • TIPO DE TOMACORRIENTES: NEMA 5-15R • PROTECCIÓN • SUPRESOR DE PICOS: 20J • SOBRECARGA: 12A • LÍNEA ANÁLOGA: TELÉFONO/MODEM RJ11 • TIPO DE PROTECCIÓN: INTERRUPTOR CON RESTABLECIMIENTO ENLACE DE MICROONDAS E INALÁMBRICO / PLATO EXTERNO: • ANTENA INTEGRADA DE 22DBI • HASTA 250 MBPS • 4900 - 5925 MHZGHZ. • INTERFACE DE ETHERNET 100/1000BASET, FULL DUPLEX • TECNOLOGÍA OFDM (ORTHOGONAL FREQUENCY-DIVISION MULTIPLEXING). • IP67 • POLARIDAD VERTICAL/HORIZONTAL SIMULTÁNEAS MIMO 2X2. • ANCHO DE CANAL 5/10/20/40 MHZ. • CLASIFICACIÓN DE PAQUETES EN 4 COLAS DE PRIORIDAD SEGÚN 802.1P O DIFFSERV. VLAN 802.1Q, QINQ, 4094 • PILA DUAL IPV4/IPV6; SNMPV1, SNMPV3; HTTP/HTTPS USANDO EL NAVEGADOR WEB • MODULACIÓN ADAPTABLE QPSK HASTA 256QAM. • ENCRIPTACIÓN 56-BIT DES, FIPS-197 128-BIT AES • CONSUMO MÁXIMO: 9 W TÍPICA, PICOS 12 W CÁMARA MULTISENSOR: • MULTISENSOR 4CH. • ANALÍTICOS. • RESOLUCIÓN PTZ 2MP, MULTISENSOR 2MP. • SENSOR DE IMAGEN CMOS 1/2.8". • ZOOM ÓPTICO PTZ 25X. • FORMATO DE COMPRESIÓN (H.265 / H.264). • DISTANCIA MÁXIMA IR 100 M. • ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, TECNOLOGÍA POE O VOLTAJE DIRECTO. • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE -20 °C A +50 °C. • IP66. • PROTOCOLOS DE RED: TCP/IP, UDP, RTP, RTSP, HTTP, HTTPS, ICMP, FTP, SMTP. • ETHERNET 10/100 BASE T. • RANURA PARA TARJETA MICRO SD. LA DEFINICIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO SE DARÁ A CONOCER UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LAS UBICACIONES ESPECIFICAS DONDE SE ENCONTRARAN LOS PMI, SIENDO ESTE EL MÍNIMO		

REQUERIDO, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR EQUIPO ADICIONAL DEBERÁ SER CONTEMPLADO POR EL PROVEEDOR HASTA SU PUESTA PUNTO Y SU VISIBILIDAD EN EL C5 Y C2 CORRESPONDIENTES.

SE ANEXA LISTADO POR MUNICIPIO CON LOS PUNTO DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI) A INSTALAR EN CADA UNO DE ELLOS

Municipio	PMI	Cámara PTZ	Cámara Fija	Cámara Multisen.
Amacuzac	1	1	3	0
Coatetelco	1	1	3	0
Cuautla	2	1	3	0
Cuernavaca	3	1	3	0
E. Zapata	2	1	3	0
Huitzilac	1	1	3	0
Jiutepec	2	1	3	0
Jojutla	2	1	3	0
Miacatlán	1	1	3	0
Temixco	2	1	3	0
Tepoztlán	2	1	3	0
Tlayacapan	2	1	3	0
Xochitepec	2	1	3	0
Yautepec	2	1	3	0
Yecapixtla	2	1	3	0
Zacatepec	1	1	3	0

ASPECTOS A CONSIDERAR:

El equipo instalado deberá ser compatible con la tecnología implementada en el C5, conforme a la descripción de los componentes, es decir que pueda visualizarse en el C5 estatal y C2 municipales.

El proveedor deberá contemplar todo lo necesario para que el PMI se visualice en el C5 Estatal y C2 municipales.

El proveedor deberá contemplar el licenciamiento necesario para la operación de los equipos, mismo que se encuentra incluido en el costo del servicio.

GARANTÍA:

El proveedor deberá otorgar una garantía con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de instalación y puesta en operación de cada Punto de Monitoreo Inteligente (PMI).

Durante el periodo de garantía, el proveedor será responsable de atender, corregir y solucionar cualquier falla o defecto atribuible a los bienes suministrados o a los trabajos ejecutados, debiendo realizar, sin costo adicional para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las reparaciones, sustituciones, ajustes, reconfiguraciones o cualquier otra acción necesaria para restablecer el correcto funcionamiento del Punto de Monitoreo Inteligente (PMI).

La garantía comprenderá, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes conceptos:

- Equipos y componentes de hardware.
- Instalación física ejecutada.
- Integración y configuración de los sistemas.
- Sistema de alimentación eléctrica y respaldo.
- Enlaces y medios de comunicación.
- Configuración de software y parametrización de los equipos.

La garantía únicamente quedará excluida cuando las fallas sean consecuencia de uso indebido por parte de la contratante, actos de vandalismo, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

El proveedor deberá atender los reportes de falla y restablecer la operación del servicio dentro de los tiempos de respuesta y solución establecidos en el contrato y en los niveles de servicio aplicables.

GARANTÍA DE REPOSICIÓN:

Los reportes por fallas realizados por el área usuaria o unidad administrativa deberán ser atendidos con un lapso máximo de respuesta de 02 (dos) días hábiles, contados a partir de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor adjudicado, durante la vigencia del contrato.

ENTREGABLES:

Una vez concluidos los servicios, el proveedor deberá elaborar y entregar un acta de entrega recepción y una memoria técnica del servicio que describa de manera detallada los trabajos realizados, así como la evidencia documental correspondiente.

Asimismo, se deberá formalizar un Acta de Entrega-Recepción, la cual será suscrita por el representante del proveedor y por el personal designado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la que se hará constar la correcta ejecución y aceptación de los servicios.

PERIODO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta la conclusión del servicio o, en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

LUGAR DE ENTREGA:

El servicio deberá realizarse de acuerdo con la ubicación física de cada uno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI), misma que por temas de confidencialidad será proporcionada por escrito al proveedor adjudicado un día hábil después de la notificación de la adjudicación.

TIEMPO DE PAGO:

El pago se realizará en una sola exhibición a la conclusión del servicio, dentro de los primeros 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la recepción de las factura (CFDI) correspondiente, previa entrega de documentación que soporte el servicio conforme a lo establecido en el Contrato y el presente Anexo, y previa acreditación de la recepción del servicio, el visto bueno, y a entera satisfacción del área requirente, el servicio se acreditará mediante un acta de entrega recepción y una memoria técnica del servicio, en la que se describen las actividades realizadas, anexando evidencia fotográfica. Deberá ser presentada sin errores ortográficos y/o aritméticos y en archivo digital PDF y XML, y al correo electrónico direccciongeneralc5[@morelos.gob.mx.

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos.
RFC.: GEM720601TW9
Domicilio fiscal es: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, S/N, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

Datos del responsable para aclarar dudas:

Con el C. José Luis Castro Reyes, en su carácter de Director General del C5, a través del teléfono 777 3626300 ext. 10010 y correo electrónico direccciongeneralc5[@morelos.gob.mx.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 2
FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

PERSONA MORAL.

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y presentación de: (Persona física o moral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracciones VI y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VI inciso a) y 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

N° de Licitación: _____
Registro Federal de Contribuyente:_____
Domicilio:_____
Calle y Número:_____Colonia:_____Delegación o Municipio:_____
Código Postal:_____ Entidad Federativa:_____ Teléfonos:_____
Correo electrónico: _____
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:_____ Fecha:_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:_____
Relación de accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
_____	_____	_____

Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):_____
N°. De la escritura pública en la que constan sus reformas:_____ Fecha:_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:_____
Descripción del objeto social:_____
Nombre del apoderado o representante:_____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:_____
Escritura pública número:_____ Fecha:_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:_____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

ANEXO 2
FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.
PERSONA FISICA

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y presentación de: (Persona física o moral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracciones VI y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VI inciso a) y 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

N° de Licitación: _____
Registro Federal de Contribuyente:_____
Domicilio:_____
Calle y Número:_____Colonia:_____Delegación o Municipio:_____ Código Postal:_____ Entidad Federativa:_____ Teléfonos:_____ Fax:_____
Correo electrónico: _____

Descripción de la actividad comercial::_____

Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS PARA EL C5 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON RECURSOS FOFISP 2026, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN LO SUCESIVO "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", REPRESENTADA POR EL **GRAL. BGDA. E.M. JOSÉ LUIS BUCIO QUIROZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASISTIDO POR **C.P. RODOLFO NAVARRO GUEVARA**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, **EL ING. JOSÉ LUIS CASTRO REYES,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL C5, EL M. EN D.P. **JUAN RUBÉN ESPARZA ESPINOSA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y EN REPRESENTACIÓN DE "**LA CONVOCANTE**" **MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL PODER EJECUTIVO**" Y POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____: **APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN),** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116, cuya competencia y atribuciones se señalan en de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888.

I.2 Conforme a lo dispuesto por artículo **74** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; en relación con los artículos **6, 9 fracción XVI, 13, 14 fracciones VIII y X, y 37** de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos misma que fue publicada mediante Ejemplar Número 6349 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de septiembre de 2024, así como los artículos **6** fracción **I, 7 y 8** del Reglamento Interior de

la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal mismo que fue publicado mediante ejemplar número 6431 en el Periódico "Tierra y Libertad", con fecha 28 de mayo de 2025 el **C. GRAL. BGDA. E.M. José Luis Bucio Quiroz**, en su carácter de **Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con artículos **9 fracción XVI, 15 y 37** de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con el artículo **22** del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, misma que fue promulgada mediante Ejemplar Número 6431 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 28 de mayo de 2025, suscribe el presente instrumento el **C.P. Rodolfo Navarro Guevara, en su carácter de titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, con R.**F.C. (INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con artículos **9 fracción XVI, 15 y 37** de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con el artículo **22** del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, misma que fue promulgada mediante Ejemplar Número 6431 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 28 de mayo de 2025, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento el **ING. José Luis Castro Reyes, en su carácter de Director General del C5 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal**, con R.**F.C. (INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con artículos **9 fracción XVI, 15 y 37** de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con el artículo **22** del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, misma que fue promulgada mediante Ejemplar Número 6431 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con

fecha 28 de mayo de 2025, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento el **M. en D.P. Juan Rubén Esparza Espinosa, en su carácter de Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, con R.**F.C. (INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 9, fracción III, 15 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción XII, 6 segundo párrafo, fracción II, inciso b), 10 fracción III y 21 fracciones VI, VIII, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento la Lic. **Myryam Balbuena Bazaldúa, en su carácter de Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal**, con R.**F.C. (INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento licitación pública de carácter **Nacional,** al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos **5** fracción **XII, 6** segundo párrafo, fracción **II**, inciso **b), 21** fracciones **I, II, V, VIII, X y XII** del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal y **33 Fracción I, 38 fracción I** y **40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **39** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **oficio número SAF/SE/DGPGP/2402-LM/2026 de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiséis**, emitido por Lorena Moreno Cárdenas, en su carácter de Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, aunado al oficio número **SSyPC/CDyFI/0056/2026** de **fecha doce de**

junio de dos mil veintiséis, emitido por **Laura Carolina Yetzel Romero Martínez**, en su carácter de Encargada de Despacho de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante los cuales se informa que se cuenta con una suficiencia presupuestal con cargo a Gasto Corriente, Fuente de financiamiento: Recursos Federales (No Etiquetado) Origen de los Recursos (procedencia): 2026 - Aportación Estatal - R28 Participación Federales al R36 (Seguridad y Protección Ciudadana) (FOFISP) - Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública. Partida 3191 "Servicios Integrales y Otros Servicios".

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL,** la prestación del servicio de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS PARA EL C5 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON RECURSOS FOFISP 2026,** en los términos y condiciones establecidos en la **CONVOCATORIA**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

PARTIDA	CONCEPTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI).	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI).** LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN CADA UNO DE LOS 28 PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE DESTINADOS A LOS MUNICIPIOS, DEBERÁN INCLUIR O SER SUPERIORES A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: INSTALACIÓN DEL POSTE DE GALVANIZADO: • ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE, PARA RESISTIR LA CORROSIÓN, EL CLIMA EXTREMO Y LA VIBRACIÓN. • ALTA RESISTENCIA, CON VIDA ÚTIL DE MÁS DE 20 AÑOS CON MÍNIMO MANTENIMIENTO. • ESTRUCTURA, TUBULAR, RECTO, CÓNICO O POLIGONAL. • BASE PARA ANCLAJE, TAPÓN SUPERIOR, BRAZOS O SOPORTES PARA CÁMARAS. • 15 METROS O MÁS SEGÚN EL ÁREA DE COBERTURA DESEADA. • ACOMETIDA ELÉCTRICA 1+1 CON CABLE MÚLTIPLE DE ALUMINIO, CALIBRE 6 AWG, COMPUESTO POR DOS CONDUCTORES AISLADOS (FASE + NEUTRO) UTILIZADO	SERVICIO	28

		PARA SERVICIOS MONOFÁSICOS (110V-127V) DE BAJA TENSIÓN. • TIERRA FÍSICA CON UNA O MÁS VARILLAS DE COBRE (JABALINAS) DE AL MENOS 2.5M, CONECTÁNDOLAS MEDIANTE CABLE DE COBRE DESNUDO O VERDE A LA RED ELÉCTRICA Y CARCASAS METÁLICAS. • CONECTÁNDOLAS MEDIANTE CABLE DE COBRE DESNUDO O VERDE A LA RED ELÉCTRICA Y CARCASAS METÁLICAS. • SISTEMA DE SEGURIDAD METÁLICO DE PARARRAYOS INSTALADO CON UNA PUNTA CAPTADORA EN EL PUNTO MÁS ALTO DE UNA ESTRUCTURA (MÍNIMO 2 METROS POR ENCIMA), CONECTADA MEDIANTE UN CABLE CONDUCTOR DE BAJADA A UN SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. GABINETE TIPO NEMA (RATINGS): • METÁLICO Y/O ACERO INOXIDABLE SI HAY CORROSIÓN, USO EXTERIOR/INTERIOR, SELLADO CONTRA AGUA Y POLVO, EMPAQUES (GASKETS) DE ESPUMA EN PUERTAS PARA CIERRE HERMÉTICO, CAPACIDAD PARA MONTAJE EN PARED O PEDESTAL, PLATINAS (PANELES) INTERNAS PARA FIJAR EQUIPOS, CERRADURAS DE SEGURIDAD, OPCIONES CON VENTILAS, VENTILADORES O CALENTADORES SI LOS EQUIPOS GENERAN CALOR O SUFREN POR FRÍO. BOTÓN DE PÁNICO: • AUDIO BIDIRECCIONAL CON ALTAVOZ 3W. • MICRÓFONO INTEGRADO OMNIDIRECCIONAL CON 2 ENTRADAS Y 2 SALIDAS DE ALARMA. • PROTECCIÓN IP65 IK08 CON MONTAJE DE PARED Y EMPOTRADO. • USO EXTERIOR EN ALUMINIO. CÁMARAS IP FIJAS: • RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 2MP. • FORMATO DE COMPRESIÓN (H.265 / H.264). • ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, TECNOLOGÍA POE O VOLTAJE DIRECTO. • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE -20 °C A +50 °C. • IP66. • ETHERNET 10/100 BASE T. • RANURA PARA TARJETA MICRO SD. • DEBERÁ INCLUIR INYECTOR POE EN CASO DE SER NECESARIO. CÁMARAS IP PTZ: • CMOS DE 1/2,8"" • COLOR: 0,05 LUX (F1.6 Y 1/30 SEG) • F1.6 (GRAN ANGULAR) ~ F4.4 (TELEOBJETIVO)		

		• CAMPO DE VISIÓN: H: 64,66 (GRAN ANGULAR) - 2,99 (TELE) / V: 38,08 (GRAN ANGULAR) - 1,30 (TELE) • MIN. DISTANCIA DEL OBJETO: GRAN ANGULAR: 1,5 M (4,92 PIES), TELE: 2 M (6,56 PIES) • CONTROL DE ENFOQUE: AUTOMÁTICO ONESHOT, GUARDAR ENFOQUE • ALCANCE PANORÁMICO VERTICAL: 110° (-20° - 90°) • VELOCIDAD VERTICAL POSICIONES PREDEFINIDAS: 300 °/S, MANUAL: 0,024 °/S - 250 °/S • SECUENCIA POSICIÓN PREDEFINIDA (300), OSCILACIÓN, GRUPO (6), SEGUIMIENTO, TOUR, EJECUCIÓN AUTOMÁTICA Y PROGRAMACIÓN. • DISTANCIA DE VISIÓN CON INFRARROJOS DE 100 METROS. • SENSORES GIROSCÓPICOS INTEGRADO. • DETECCIÓN DE DIRECCIÓN, LÍNEA VIRTUAL, ENTRADA / SALIDA Y DETECCIÓN DE MOVIMIENTO. • RESOLUCIÓN MÁX. DE 2 MEGAPÍXELES (1920 X 1080). • DÍA/NOCHE AUTOMÁTICO (ICR), WDR (120 DB), DIS (SENSOR GIROSCÓPICO INTEGRADO). • COMPATIBLE CON LOS CÓDECS H.265, H.264 Y MJPEG. • FRECUENCIA DE CUADRO MÁX. H.265 / H.264: MÁX. 60 IPS / 50 IPS (60 HZ / 50 HZ) MJPEG: MÁX. 30 IPS / 25 IPS (60 HZ / 50 HZ). • INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE LA APLICACIÓN: ONVIF PERFIL S / G / T. • MEMORIA MICROSD / SDHC / SDXC (256 GB). • IP66, IK10. CONMUTADOR DE DATOS (CON POE): • PUERTO USB TIPO C. • PUERTO DE CONSOLA: RJ-45 ESTÁNDAR DE CISCO Y PUERTO USB TIPO C. • TECNOLOGÍA DE CABLEADO ETHERNET DE COBRE: PAR TRENZADO SIN BLINDAJE (UTP) CATEGORÍA 5E O SUPERIOR PARA 1000BASE-T. • CANTIDAD DE PUERTOS COMBO GIGABIT ETHERNET: 2. • CANTIDAD DE PUERTOS BÁSICOS DE CONMUTACIÓN RJ-45 ETHERNET: 8. • PESO: 3,05 KG. • DIMENSIONES: ALTURA: 4,4 CM, ANCHO: 27,2 CM, PROFUNDIDAD: 26,8 CM. • TEMPERATURA DE OPERACIÓN -5° TO 50°C. • PROTOCOLOS DE GESTIÓN: SNMPV1,2C Y 3, IGMP. • PROTOCOLOS DE RED COMPATIBLES: IP, IPV6, TFTP, UDP, ICMP, TCP, ARP, SNTP, BOOTP, TELNET. • ALGORITMOS DE SEGURIDAD SOPORTADOS: 802.1X RADIUS, SS. • LISTA DE CONTROL DE ACCESO (ACL): SI. • SOPORTE SSH/SSL: SI.		

		• PROTECCIÓN Y FILTRADO BPDU: SI. • CAPA DEL INTERRUPTOR: L2. • SOPORTE CALIDAD DE SERVICIO (QOS): SI. • SOPORTE MULTIDIFUSIÓN: SI. • CLASIFICACIÓN DEL TRÁFICO: SI. • INSPECCIÓN ARP: SI. UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS): • POTENCIA: 750VA / 375W. • ENTRADA RANGO DE REGULACIÓN: 90-145 VCA. • VOLTAJE NOMINAL: 120 VCA. • FRECUENCIA NOMINAL: 50/60 HZ. • TIPO DE CONEXIÓN: NEMA 5-15P. • CORRIENTE MÁXIMA: 7ª. • PUERTO DE MONITOREO: USB JACK TIPO B. • SALIDA VOLTAJE NOMINAL: 120 VCA +/- 10 %. • FRECUENCIA NOMINAL: 50/60 HZ. • FORMA DE ONDA: ONDA SENOIDAL SIMULADA EN MODO BATERÍA. • TIEMPO DE TRANSFERENCIA: 4-6 MS. • NÚMERO DE TOMACORRIENTES: 6. • TIPO DE TOMACORRIENTES: NEMA 5-15R. • TIPO DE BATERÍA 12VDC 9AH. • TIEMPO DE RESPALDO: 3 MIN. AL 100% DE CARGA. REGULADOR DE VOLTAJE: • POTENCIA 1100 W • ENTRADA • RANGO DE REGULACIÓN: 90VCA-145VCA • VOLTAJE NOMINAL: 120 VCA • FRECUENCIA NOMINAL: 50/60 HZ • TIPO DE CONEXIÓN: NEMA 5-15P • SALIDA • VOLTAJE NOMINAL: 120 VCA +/- 10 % • FRECUENCIA: 50/60 HZ • NÚMERO DE TOMACORRIENTES: 8 • TIPO DE TOMACORRIENTES: NEMA 5-15R • PROTECCIÓN • SUPRESOR DE PICOS: 20J • SOBRECARGA: 12A • LÍNEA ANÁLOGA: TELÉFONO/MODEM RJ11 • TIPO DE PROTECCIÓN: INTERRUPTOR CON RESTABLECIMIENTO ENLACE DE MICROONDAS E INALÁMBRICO / PLATO EXTERNO: • ANTENA INTEGRADA DE 22DBI • HASTA 250 MBPS • 4900 - 5925 MHZGHZ. • INTERFACE DE ETHERNET 100/1000BASET, FULL DUPLEX • TECNOLOGÍA OFDM (ORTHOGONAL FREQUENCY-DIVISION MULTIPLEXING). • IP67 • POLARIDAD VERTICAL/HORIZONTAL SIMULTÁNEAS MIMO 2X2. • ANCHO DE CANAL 5/10/20/40 MHZ.		

- CLASIFICACIÓN DE PAQUETES EN 4 COLAS DE PRIORIDAD SEGÚN 802.1P O DIFFSERV. VLAN 802.1Q, QINQ, 4094
- PILA DUAL IPV4/IPV6; SNMPV1, SNMPV3; HTTP/HTTPS USANDO EL NAVEGADOR WEB
- MODULACIÓN ADAPTABLE QPSK HASTA 256QAM.
- ENCRIPTACIÓN 56-BIT DES, FIPS-197 128-BIT AES
- CONSUMO MÁXIMO: 9 W TÍPICA, PICOS 12 W

CÁMARA MULTISENSOR:

- MULTISENSOR 4CH.
- ANALÍTICOS.
- RESOLUCIÓN PTZ 2MP, MULTISENSOR 2MP.
- SENSOR DE IMAGEN CMOS 1/2.8".
- ZOOM ÓPTICO PTZ 25X.
- FORMATO DE COMPRESIÓN (H.265 / H.264).
- DISTANCIA MÁXIMA IR 100 M.
- ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, TECNOLOGÍA POE O VOLTAJE DIRECTO.
- TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO DE -20 °C A +50 °C.
- IP66.
- PROTOCOLOS DE RED: TCP/IP, UDP, RTP, RTSP, HTTP, HTTPS, ICMP, FTP, SMTP.
- ETHERNET 10/100 BASE T.
- RANURA PARA TARJETA MICRO SD.

LA DEFINICIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO SE DARÁ A CONOCER UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LAS UBICACIONES ESPECIFICAS DONDE SE ENCONTRARAN LOS PMI, SIENDO ESTE EL MÍNIMO REQUERIDO, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR EQUIPO ADICIONAL DEBERÁ SER CONTEMPLADO POR EL PROVEEDOR HASTA SU PUESTA PUNTO Y SU VISIBILIDAD EN EL C5 Y C2 CORRESPONDIENTES.

SE ANEXA LISTADO POR MUNICIPIO CON LOS PUNTO DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI) A INSTALAR EN CADA UNO DE ELLOS

Municipio	PMI	Cámara PTZ	Cámara Fija	Cámara Multisen.
Amacuzac	1	1	3	0
Coatetelco	1	1	3	0
Cuautla	2	1	3	0
Cuernavaca	3	1	3	0
E. Zapata	2	1	3	0
Huitzilac	1	1	3	0
Jiutepec	2	1	3	0
Jojutla	2	1	3	0
Miacatlán	1	1	3	0
Temixco	2	1	3	0
Tepoztlán	2	1	3	0
Tlayacapan	2	1	3	0
Xochitepec	2	1	3	0
Yautepec	2	1	3	0
Yecapixtla	2	1	3	0

		Zacatepec	1	1	3	0		

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Partida	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE (PMI).	SERVICIO	28		
CANTIDAD EN LETRA 00/100 M. N.				I.V.A.	
				RETENCIÓN DE 2 AL MILLAR	
				TOTAL	

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ (_____) más impuestos que asciende a $ (_____), que hace un total de (_____).

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario es considerado fijo y en **moneda mexicana** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS PARA EL C5 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON RECURSOS FOFISP 2026**, por lo que

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR",** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" conviene que en términos del artículo **73** de la LEY, que el "PODER EJECUTIVO" pagará a "EL PROVEEDOR", de la siguiente manera:

El pago se realizará en una sola exhibición a la conclusión del SERVICIO, dentro de los

primeros 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la recepción de las factura (CFDI) correspondiente, previa entrega de documentación que soporte el servicio conforme a lo establecido en el Contrato y el presente Anexo, y previa acreditación de la recepción del servicio, el visto bueno, y a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**, el **SERVICIO** se acreditará mediante un acta de entrega recepción y una memoria técnica del **SERVICIO**, en la que se describen las actividades realizadas, anexando evidencia fotográfica. Deberá ser presentada sin errores ortográficos y/o aritméticos y en archivo digital PDF y XML, y al correo electrónico direcciongeneralc5@morelos.gob.mx.

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos.
RFC.: GEM720601TW9
Domicilio fiscal es: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, S/N, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

En el caso de que la factura entregada por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, el **"PODER EJECUTIVO"** dentro del día hábil siguiente al de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que "**EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que esté presente para los efectos del pago, de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TECNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el **SERVICIO** de acuerdo con la ubicación física de cada uno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI), misma que por temas de confidencialidad será proporcionada por escrito al proveedor adjudicado un día hábil después de la notificación de la adjudicación, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta la conclusión del servicio o, en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo **66 fracción XII** de la LEY, la recepción del **SERVICIO** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características del **SERVICIO** entregado sean idénticas al ofrecido y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Contrato y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. **El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** es el encargado de verificar que el **SERVICIO** cumpla con las características solicitadas, en el entendido de que no será aceptado el **SERVICIO** que

incumpla o presente diferencias en las especificaciones de calidad, cantidades requeridas y/o tiempos de entrega.

Para este **SERVICIO** que incluye la entrega de BIENES, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregarlos perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para el **ÁREA REQUIRENTE**.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar al **ÁREA REQUIRENTE** un acta de entrega recepción y una memoria técnica del servicio, en la que se describen las actividades realizadas, anexando evidencia fotográfica, por medio del correo electrónico direcciongeneralc5@morelos.gob.mx.

Para todos los efectos legales, se entenderá que el **SERVICIO** se han recibido de conformidad por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta la conclusión de cada uno de los servicios o, en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los

servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, debe presentar una garantía del **SERVICIO** de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones de la cláusula primera del presente contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos **77 y 78** de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y de conformidad siguiente:

El proveedor deberá otorgar una garantía con una vigencia de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de instalación y puesta en operación de cada Punto de Monitoreo Inteligente (PMI).

Durante el periodo de garantía, el proveedor será responsable de atender, corregir y solucionar cualquier falla o defecto atribuible a los bienes suministrados o a los trabajos ejecutados, debiendo realizar, sin costo adicional para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las reparaciones, sustituciones, ajustes, reconfiguraciones o cualquier otra acción necesaria para restablecer el correcto funcionamiento del Punto de Monitoreo Inteligente (PMI).

La garantía comprenderá, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes conceptos:

- Equipos y componentes de hardware.
- Instalación física ejecutada.
- Integración y configuración de los sistemas.
- Sistema de alimentación eléctrica y respaldo.
- Enlaces y medios de comunicación.
- Configuración de software y parametrización de los equipos.

La garantía únicamente quedará excluida cuando las fallas sean consecuencia de uso indebido por parte de la contratante, actos de vandalismo, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

El proveedor deberá atender los reportes de falla y restablecer la operación del servicio dentro de los tiempos de respuesta y solución establecidos en el contrato y en los niveles de servicio aplicables.

Las garantías deberán ser presentadas en papel membretado, sellado por "EL PROVEEDOR" y firmado por el representante legal especificando características de la garantía, su cobertura y vigencia, asimismo deberán ser dirigidas al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de manera física y al correo electrónico direcciongeneralc5@morelos.gob.mx.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor del **Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos**, por un importe equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

En términos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor del "**PODER EJECUTIVO",** la garantía expedida por_____ de fecha _____ con número de fianza _____, por un monto de $_____ (_____100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del importe total del presente contrato.

La póliza de Fianza, deberán de prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el presente contrato;
Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito la **"PODER EJECUTIVO";**
Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito, y
Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro por indemnización por mora, del importe de la póliza de fianza requerida.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas en el presente contrato, y para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO".**

La asunción de la institución afianzadora deberá de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de la prestación del **SERVICIO**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de **"EL PROVEEDOR",** incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al mismo.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo **279 y 282** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestas por cualquiera de **"LAS PARTES",** hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PROVEEDOR"** sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO".**

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento de este contrato, el ÁREA REQUIRENTE deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 del REGLAMENTO.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones

contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del **"PODER EJECUTIVO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la

legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"PODER EJECUTIVO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad del **SERVICIO** objeto del presente Contrato;
b) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación del **SERVICIO**;
c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación del **SERVICIO**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y **"EL PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato;
e) Responder de los defectos o vicios ocultos del **SERVICIO**, en términos de lo señalado por el presente Contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;

f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue **"EL PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación del **SERVICIO** (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del **SERVICIO** objeto del presente Contrato;
i) Cumplir con la debida calidad del **SERVICIO**;
j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación al **SERVICIO** del presente Contrato;
k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.
l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 107 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL "PODER EJECUTIVO"

"PODER EJECUTIVO", se obliga a:

a) Verificar que el **SERVICIO** se apegue a las Especificaciones Técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
b) Recibir el **SERVICIO** en la fecha, hora y lugares establecidos por el **ÁREA REQUIRENTE**;
c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente Contrato;
d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del **SERVICIO**, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato;
e) Administrar el presente contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número_____;
f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en las cantidades y los calendarios originalmente establecidos;
g) Informar por escrito a **LA CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el Contrato o sus incrementos;
h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del Contrato en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a **LA CONVOCANTE** el inicio de los mismos;
i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, e;

j) Informar por escrito a **LA CONVOCANTE** el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como también informar una vez que el **ÁREA REQUIRENTE** haya recibido el servicio a entera satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"PODER EJECUTIVO" designa como Administrador(es) del presente contrato a **Titular de la Dirección General del C5 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal** con RFC _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"PODER EJECUTIVO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para el **"PODER EJECUTIVO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"PODER EJECUTIVO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **el "PODER EJECUTIVO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al del **0.3% (cero punto tres por ciento), del valor total del SERVICIO que no fue concluido** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total de la partida o renglón de que se trate, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente Instrumento de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor de "EL PODER EJECUTIVO", y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor del SERVICIO dejado de prestar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida o renglón de que se trate.

La suma de las penas convencionales, no deberá exceder de la garantía establecida en la Cláusula Novena del presente Contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula: (pd) x (nda) x (vsbea) = pca
Donde: pd: (0.3%) penalización diaria
nda: número de días de atraso
vsbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que el SERVICIO no sea prestado y la pena convencional, por atraso rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente Contrato, "**EL PODER EJECUTIVO",** previa notificación a "EL **PROVEEDOR",** sin rescindir este Instrumento, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando a "**EL PROVEEDOR**" una sanción por la cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el **SERVICIO** se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del Contrato. En el supuesto de que sea rescindido, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato, "EL PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente.
Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL PODER EJECUTIVO"**.

"EL PODER EJECUTIVO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL PODER EJECUTIVO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL PODER EJECUTIVO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL PODER EJECUTIVO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL PODER EJECUTIVO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL PODER EJECUTIVO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL PODER EJECUTIVO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL PODER EJECUTIVO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de

la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL PODER EJECUTIVO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL PODER EJECUTIVO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL PODER EJECUTIVO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL PODER EJECUTIVO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL PODER EJECUTIVO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL PODER EJECUTIVO"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL PODER EJECUTIVO"**, cuando sea extranjero;
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL PODER EJECUTIVO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL PODER EJECUTIVO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL PODER EJECUTIVO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL PODER EJECUTIVO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL PODER EJECUTIVO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL PODER EJECUTIVO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL PODER EJECUTIVO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PODER EJECUTIVO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL PODER EJECUTIVO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL PODER EJECUTIVO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL PODER EJECUTIVO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL PODER EJECUTIVO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL PODER EJECUTIVO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo,

Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
GRAL. BGDA. E.M. JOSÉ LUIS BUCIO QUIROZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL	
C.P. RODOLFO NAVARRO GUEVARA	COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL	
ING. JOSE LUIS CASTRO REYES	DIRECTOR GENERAL DEL C5 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
M. EN D.P. JUAN RUBÉN ESPARZA ESPINOSA	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL	
MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA	DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando los bienes que se indican:

Propuesta técnica detallada de los bienes a adquirir y/o servicios a contratar que se ofertan conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) y de acuerdo al punto 8.1 de la Convocatoria de la Licitación pública, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 83 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 5

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y
Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante, en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el equipo a instalar será compatible con la tecnología implementada en el C5, conforme a la descripción de los componentes, es decir que pueda visualizarse en el C5 estatal y C2 municipales.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 6

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a contemplar todo lo necesario para que el PMI se visualice en el C5 Estatal y C2 municipales.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 7

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y
Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a contemplar el licenciamiento necesario para la operación de los equipos, mismo que se encuentra incluido en el costo del servicio.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 8
OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas de los bienes que, a continuación, se indican:

PARTIDA	CONCEPTO ESPECIFICO DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE INTALACIONES REQUERIDAD	PRECIO UNITARIO POR INSTALACION	SUBTOTAL
ÚNICA							
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	
TOTAL CON LETRA							

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 9

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan por lo menos, con un 65% de contenido nacional, conforme a lo establecido en los artículos 39, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 58 y 83 fracción VI inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 4 de la presente convocatoria.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 10

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, su correo electrónico es: _____, de conformidad con el artículo 83 fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Pudiendo utilizar el formato que aparece en el anexo 8 de la presente convocatoria.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 11

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ , en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el, ni sus socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 12

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con los artículos 40, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 83, fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

ANEXO 13

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Presentar la constancia de estratificación de empresas-personas morales, expedida por la Secretaría de Economía, o en su caso presentar escrito en papel membretada del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 14

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es una cooperativa y otro organismo del sector social de la economía, debiendo presentar copia del certificado emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social, o en caso de organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria se deberá acompañar el documento de constitución y registro, emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 15

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y
Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Presentar el certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 fracción VI inciso h) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 16

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de conformidad con los artículos 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 fracción VI inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 17

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y
Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad con los artículos 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 83, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 18

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el registro electrónico de personas físicas y morales, debiendo presentar documento que lo acredite, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, fracción VII y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 83, fracción III, inciso h) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 19

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y
Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones, así mismo en caso de resultar adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 fracción III inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 20

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 fracción III inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 21

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y
Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, debiendo adjuntar la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 fracción III inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 22

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada, con fecha no mayor a 30 días naturales, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 23

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y
Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por contribuciones en el Estado de Morelos, asimismo, que en caso de ser adjudicado hará público ante las autoridades correspondientes el resultado de la opinión de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos. Debiendo adjuntar a la carta antes descrita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales en sentido positivo, expedida por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, con fecha de expedición no mayor a 15 días naturales previos a la fecha de apertura de proposiciones.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 24

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO 25

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y
Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Escrito en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, accionistas, administradores únicos o cualquier persona que ejerza control sobre la persona moral que representa no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.(En caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato, deberá presentar dicho escrito ante el órgano interno de control, debiendo enterar original del acuse de recibido a la convocante.)

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

ANEXO 26

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos,
en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y
Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo Estatal
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Por medio de la presente el (la) que suscribe _____, en pleno goce de mis derechos y en mi carácter de _____(REPRESENTANTE O APODERADO) legal, de la persona moral denominada _____, quien participa a través de la presente proposición en la Licitación Pública Internacional N°. _____ referente a _____, me permito manifestar lo siguiente.
Sobre el particular el (la que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en atención al acta constitutiva número _____ de fecha _____ y otorgada ante fe del Notario Público número _____ y en relación a las modificaciones realizadas a la misma de fecha_____ y otorgada ante la fe del Notario Público número_____, manifiesto que los socios de la persona moral son:
1._____.
2. _____.
3.-_____.
Que los integrantes y accionistas son:
1.- _____.
2.- _____.
3.-_____.
En caso de haber otorgado algún poder manifestar el nombre del apoderado y los datos de la escritura pública.
1.- _____.
2.-_____.
3.- _____.

Lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 49, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.